

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Miércoles 23 de diciembre de 2020

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2020/MDSB

# ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 363  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## NORMAS LEGALES

**SEPARATA ESPECIAL**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-2020/MDSB

San Bartolo, 25 de septiembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 039-2020/MDSB, el Memorandum N° 063-2020-GM/MDSB de Gerencia Municipal, el Informe N° 148-2020-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe N° 221-2020-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40° de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal, se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS:  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS,  
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplíquese para el ejercicio 2021 lo dispuesto en la Ordenanza N° 202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N° 227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 424/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N° 253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 420/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N° 261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 391/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N° 173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 334/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Para el ejercicio 2021 se aplicarán los costos y las tasas establecidas por los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Servicio de Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 285-2019/MDSB, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Julio del 2020 para Lima Metropolitana que llegó a 1.35% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Agosto del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Anexo N° 01 - Informe Técnico Financiero de Costos que sustenta los Costos y las Tasas reajustadas con el IPC correspondiente a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos Servicios Municipales. El cual forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIONES JURADAS**

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, la que servirá para la actualización de la base de datos y recalcule de los arbitrios.

**ARTÍCULO QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2021, previa a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal web de la Municipalidad de San Bartolo <https://www.gob.pe/munisambartolo> y en la página web del Servicio de Administración Tributaria [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), de conformidad de lo previsto en la Ordenanza N° 2085/MML.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** La presente Ordenanza regula íntegramente el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de San Bartolo para el ejercicio 2021.

**SEGUNDA:** Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

RUFINO ENCISO RIOS  
Alcalde

**ANEXO N° 01**

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021**

**1. Aspectos Generales**

En aplicación de lo establecido en el Texto Único ordenando de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados

para el ejercicio 2021, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2020, mediante Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 334/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2019; teniendo como marco legal la Ordenanza Municipal N° 261-2018/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 391/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2016, observándose que los costos serían similares al 2020, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través del Informe N° 020-2020-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos e Informe N° 63-2020-SSCSV-GSCSC/MDSB del Servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2021 son similares a las establecidas en las Ordenanza N° 202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N° 227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 424/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N° 253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 420/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N° 261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 391/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N° 173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 334/MML publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31.12.2019; por lo que se ha optado por reajustar los costos y las tasas aprobadas para el 2020; con aplicación del IPC. Asimismo, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria con Informe N° 117-2020-SGRRFT/MDSB, señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos respecto al último Régimen aprobado no ha sufrido variación significativa.

La Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes con Informe N° 020-2020-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos; señala que por la pandemia del COVID-19, así como el confinamiento y restricciones emitidas por el gobierno local, no se ha realizado el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predios con usos: lubricentros; grifos ni laboratorios; sin embargo existe una veterinaria la misma que según registro en la base de datos se encuentran considerada en el Uso: **C: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares**; por lo cual la Comisión de arbitrios Municipales 2021, conformada con Resolución de Alcaldía N° 138-2020/MDSB a través del Informe N° 127-2020-GATFAT/MDSB consolidando la información de las áreas prestadoras de servicio, propone la aplicación de lo previsto en el artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Teniendo en cuenta ello, la Municipalidad Distrital de San Bartolo a previsto para el 2021 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de Julio del 2021, cuyo valor es 1.35% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 agosto 2020.

## 2. Nivel de Cumplimiento de los Costos 2020

De la información de las Gerencias de Servicios a la Comunidad y Seguridad Ciudadana se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Bartolo para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del 2020 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tal y como se aprecia en el Informe N° 051-2020-GPP/MDSB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según cuadro que aparece a continuación. En lo que corresponde al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que cuenta con un avance al mes de Julio de 49.89 %, este se debe a la adquisición de uniformes, llantas y SOAT que se van a adquirir en el II semestre del presente año y en lo que respecta al Servicio de Parques y Jardines Públicos que cuenta con un avance del 42.95 %, este se debe a que la adquisición de uniformes, herramientas, insumos y llantas, así como el servicio de agua de riego se realizaran en el segundo semestre del presente año.

Así mismo informamos que respecto a las transferencias con Decreto de Urgencia que el gobierno central ha realizado a nuestra entidad, debido a la pandemia del COVID – 19, esta ha originado la intensificación del Servicio de Limpieza Pública: Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas, así como otros servicios que se vienen brindando a la comunidad, con la finalidad de disminuir el contagio del COVID-19.

Se presenta por Servicio el Control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2020

Servicio	Costos aprobados 2020 Ord. N° 285-2019/MDSB S/	Ejecutado a Julio del 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto - Diciembre 2020 S/	% de Avance	Total Anual Proyectado 2020 S/	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	342,739.68	170,986.77	49.89%	172,292.22	50.27%	343,278.99	100.16%
Barrido de Calles y Vías Públicas	111,606.58	56,290.77	50.44%	55,335.01	49.58%	111,625.78	100.02%
Parques y Jardines Públicos	265,786.00	114,144.68	42.95%	154,988.48	58.31%	269,133.16	101.26%
Serenazgo	1,423,636.98	771,876.92	54.22%	653,231.74	45.88%	1,425,108.66	100.10%
Total	2,143,769.24	1,113,299.14	51.93%	1,035,847.45	48.32%	2,149,146.59	100.25%



Del Cuadro precedente se tiene que se ha alcanzado una ejecución del Periodo Enero – Julio del 51.93% y proyectado a diciembre del 100.25%, en total por los cuatro servicios municipales, debiendo precisar que la evaluación de la ejecución de gastos es respecto a los costos aprobados con Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 334/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31.12.2019.

### 3. Costos aprobados para el ejercicio 2021

Atendiendo a que la información de costos del año 2020, resulta siendo la que efectivamente se requiere en la Gerencias prestadoras, para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de árbitros, tomando como base los que fueron aprobados para el ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 400/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N° 227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 424/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N° 253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 420/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N° 261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 391/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N° 173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 334/MML publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 31.12.2019.

En este sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de Julio 2020, para Lima Metropolitana, que llegó a 1.35% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 Agosto 2020, resaltando que este reajuste corresponde a un segundo periodo por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2021, conforme al detalle:

Servicio	Ordenanza N° 285-2019/ MDSB Costos 2020	IPC (Julio 2020)		Costos Ejercicio 2021 S/  ( d ) = ((a) + ( c ))	Diferencia S/  ( e ) = ( d ) - ( a )
		( b )	( c ) = ((a) * ( b ))		
	S/  ( a )	%  ( b )	S/  ( c )	S/  ( d )	S/  ( e )
Recolección de Residuos Sólidos	342,739.68	1.35%	4,626.99	347,366.67	4,626.99
Barrido de Calles y Vías Públicas	111,606.58	1.35%	1,506.69	113,113.27	1,506.69
Parques y Jardines Públicos	265,786.00	1.35%	3,588.11	269,374.11	3,588.11
Serenazgo	1,423,636.98	1.35%	19,219.10	1,442,856.08	19,219.10
<b>Total</b>	<b>2,143,769.24</b>		<b>28,940.88</b>	<b>2,172,710.12</b>	<b>28,940.88</b>

### 4. Cuadro de Tasas

Por lo cual se ha procedido a realizar el reajuste de las Tasas aprobadas 2020 con el valor del IPC Julio 2020: 1.35%, conforme se detalla seguidamente:

En el caso de las tasas de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, estas son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB; más la aplicación de la Variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor a Julio del 2020 (1.35%), tal como se detalla:

#### 4.1 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Con Informe N° 020-2020-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, informa que por haberse declarado el estado de emergencia a nivel nacional, como consecuencia se dispuso el confinamiento domiciliario, prohibiciones y restricciones de conocimiento a nivel nacional, y de obligatorio cumplimiento para los gobiernos locales, durante el ejercicio 2020 no se pudo realizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, toda vez que ello significaba desplazamiento de personal, contacto indirecto con la población, entre otras actividades; asimismo precisa que de la recolección de residuos sólidos en los otros usos aprobados con ordenanza Municipal N° 285-2019/MDSB, en el **Uso C:** que contiene a los predios con usos: Comercio: **Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares;** se encuentran también el establecimiento denominado “**Veterinaria**” a quien se realiza el recojo solo de los residuos sólidos municipales, y no se realiza la recolección de los residuos peligrosos.

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

**Uso Casa Habitación:**

Zona		Ordenanza N° 285-2019/MDSB - Tasa Mensual 2020	IPC Julio 2020		Tasa Mensual 2021	Tasa Anual 2021
			(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)
		S/	%	S/	S/	S/
Zona 1	San José Norte, San Bartolo Sur, Urb. Los Bungalows.	0.0373	1.35%	0.0005	0.0378	0.4536
Zona 2	Urb. Las Orquídeas, Javier Pérez de Cuellar, Miguel Grau.	0.0426	1.35%	0.0005	0.0431	0.5172
Zona 3	Urb. José, San José II Etapa, San José III Etapa.	0.0376	1.35%	0.0005	0.0381	0.4572

**Otros Usos:**

Usos		Ordenanza N° 285-2019/MDSB - Tasa Mensual 2020	IPC Julio 2020		Tasa Mensual 2021	Tasa Anual 2021
			(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)
		S/	%	S/	S/	S/
B	Asociación y Clubes	0.4184	1.35%	0.0056	0.4240	5.0880
C	Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares.	0.1070	1.35%	0.0014	0.1084	1.3008
D	Restaurantes y afines	0.2193	1.35%	0.0029	0.2222	2.6664
E	Discotecas	0.4665	1.35%	0.0062	0.4727	5.6724
F	Hotel y Hospedajes	0.0632	1.35%	0.0008	0.0640	0.7680
G	Centros Educativos, Institutos, Academias	0.0152	1.35%	0.0002	0.0154	0.1848

**Tasa de Barrido de Calles y Vías Públicas**

• Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Zonas		Frecuencia de Barrido por mes	Ordenanza N° 285-2019/MDSB - Tasa Mensual 2020	IPC Julio 2020		Tasa Mensual 2021	Tasa Anual 2021
				(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (1) + (3)
		S/	%	S/	S/	S/	
Zona 1	Av. Parques Principal, A. San Bartolo, Zona Mercado Principal, Av. San José, Plaza Principal.	30	0.1715	1.35%	0.0023	0.1738	2.0856
Zona 2	Calles al rededor del distrito y distante al centro del distrito.	15	0.0856	1.35%	0.0011	0.0867	1.0404

**Tasa de Servicio de Parques Y Jardines Públicos**

• Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Ubicación de predios			Ordenanza N° 285-2019/ MDSB - Tasa Mensual 2020	IPC Julio 2020		Tasa Mensual 2021	Tasa Anual 2021
				(1)	(2)		
			S/	%	S/	S/	S/
FAV	Frente a Áreas Verdes		7.93	1.35%	0.10	8.03	96.36
CAV	Cerca Áreas Verdes	Radio dentro de 100 mts	6.11	1.35%	0.08	6.19	74.28
LAV	Lejos de Áreas Verdes	Radio superior a 100 mts	5.35	1.35%	0.07	5.42	65.04

**4.2 Tasa de Serenazgo**

Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Usos del Predio	Ordenanza N° 285-2019/ MDSB - Tasa Mensual 2020 (1)			IPC Julio 2020 (2)			Tasa Mensual 2021 (3)			Tasa Anual 2021 (4)			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	%	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	S/	S/	S/		S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (a) * (d)	(f) = (b) * (d)	(g) = (c) * (d)	(h) = (a) + (e)	(i) = (b) + (f)	(j) = (c) + (g)	(k) = (h) * 12	(l) = (i) * 12	(ll) = (j) * 12
Casa Habitación	28.81	30.57	23.68	1.35%	0.38	0.41	0.31	29.19	30.98	23.99	350.28	371.76	287.88
Asociaciones y Clubes	0.00	68.44	102.66	1.35%	0.00	0.92	1.38	0.00	69.36	104.04	-	832.32	1,248.48
Bodega, Librería, Bazar	31.98	32.40	30.53	1.35%	0.43	0.43	0.41	32.41	32.83	30.94	388.92	393.96	371.28
Restaurante	0.00	18.64	30.53	1.35%	0.00	0.25	0.41	0.00	18.89	30.94	-	226.68	371.28
Discotecas	0.00	0.00	140.02	1.35%	0.00	0.00	1.89	0.00	0.00	141.91	-	-	1,702.92
Hotel y Hospedajes	118.23	112.00	93.33	1.35%	1.59	1.51	1.25	119.82	113.51	94.58	1,437.84	1,362.12	1,134.96
Centros Educativos, Instituciones, Academias	42.00	32.65	43.54	1.35%	0.56	0.44	0.58	42.56	33.09	44.12	510.72	397.08	529.44
Terreno sin Construir	46.83	33.65	26.66	1.35%	0.63	0.45	0.35	47.46	34.10	27.01	569.52	409.20	324.12

Zonas de Seguridad	Sectores
Zona 1:	San José III Etapa, Urb. Miguel Grau, Los Bungalows.
Zona 2:	San José II Etapa, Urb. Las Orquídeas, Urb. Javier Pérez de Cuellar.
Zona 3:	Urb. San José, San Bartolo Norte.

**5. Estimación de Ingresos**

Para el ejercicio 2021, se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos, y Servicio de Serenazgo; de acuerdo con el detalle siguiente:

## 5.1 Ingreso de Recolección de Residuos Sólidos

USOS	Costos Anual Aprobados 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	IPC Julio 2020		Estimación de Ingresos Anual 2021 (4) = (1) + (3)	Costo Total 2021 (5)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total (6) = ((4) * 100%) / (5)
			% (2)	S/ (3) = (1) * (2)			
CASA HABITACIÓN		241,444.53	1.35%	3,259.50	244,704.03		
OTROS USOS		100,346.48	1.35%	1,354.68	101,701.16		
<b>TOTAL</b>	<b>342,739.68</b>	<b>341,791.01</b>		<b>4,614.18</b>	<b>346,405.19</b>	<b>347,366.67</b>	<b>99.72%</b>
						Diferencia asumida por la MDSB	0.28%
						<b>Total %</b>	<b>100.00%</b>

## 5.2 Ingreso de Barrido de Calles y Vías Públicas

USOS	Costos Anual Aprobados 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	IPC Julio 2020		Estimación de Ingresos Anual 2021 (4) = (1) + (3)	Costo Total 2021 (5)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total (6) = ((4) * 100%) / (5)
			% (2)	S/ (3) = (1) * (2)			
<b>TOTAL</b>	<b>111,606.58</b>	<b>111,481.46</b>	<b>1.35%</b>	<b>1,505.00</b>	<b>112,986.46</b>	<b>113,113.27</b>	<b>99.89%</b>
						Diferencia asumida por la MDSB	0.11%
						<b>Total %</b>	<b>100.00%</b>

## 5.3 Ingreso de Parques y Jardines Públicos

USOS	Costos Anual Aprobados 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	IPC Julio 2020		Estimación de Ingresos Anual 2021 (4) = (1) + (3)	Costo Total 2021 (5)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total (6) = ((4) * 100%) / (5)
			% (2)	S/ (3) = (1) * (2)			
<b>TOTAL</b>	<b>265,786.00</b>	<b>265,783.85</b>	<b>1.35%</b>	<b>3,588.08</b>	<b>269,371.93</b>	<b>269,374.11</b>	<b>100.00%</b>
						Diferencia asumida por la MDSB	0.00%
						<b>Total %</b>	<b>100.00%</b>

## 5.4 Ingreso de Serenazgo

USOS	Costos Anual Aprobados 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2020 (OM N° 285/2019/MDSB) S/ (1)	IPC Julio 2020		Estimación de Ingresos Anual 2021 (4) = (1) + (3)	Costo Total 2021 (5)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total (6) = ((4) * 100%) / (5)
			% (2)	S/ (3) = (1) * (2)			
<b>TOTAL</b>	<b>1,423,636.98</b>	<b>1,423,016.30</b>	<b>1.35%</b>	<b>19,210.72</b>	<b>1,442,227.02</b>	<b>1,442,856.08</b>	<b>99.96%</b>
						Diferencia asumida por la MDSB	0.04%
						<b>Total %</b>	<b>100.00%</b>